

República de Chile Región de Atacama Municipalidad de Vallenar

Vallenar

2 2 DIC. 2016

Decreto N° 5376

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Inspección y Cobranzas

Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de

la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Marisela Silvana Trigo Barrera el cual se

transcribe a continuación: PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Marisela Silvana Trigo Barrera para cumplir con el cometido

específico que más adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Marisela Silvana Trigo Barrera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Inspección y Cobranzas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convento Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área de gestión 4-33-33 apoyo a la comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Marisela Silvana Trigo Barrera un honorario total mensual de \$ 405.522.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de

Administración y Finanzas. SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo. Código del Trabajo.

la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece Los artículos 54 y de eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal **en el año calendario** 

2016.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo. Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18º EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la

Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado. TENDRA DERECHO A PRESENTAR LICENCIA MÉDICA

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

los otros

en vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y en poder de la Ilhette Municipalidad de Vallenar NOAU DE ANÓTESES COMPNICUESE Y ARCHÍVESE Por orden de la Ilhette Municipalidad de Vallenar NOTESES COMPNICUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE ALCEIDA FIRMAN:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Direction de Control
Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
Interesado
Archivo Oficina de Partes

JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

JORGE VILLALOB S DODRIGUEZ